

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 100- 2023- EPS-MARAÑÓN S.A.

Jaén, 27 de noviembre de 2023

VISTO;

La Directiva N° 009-2019-EPS MARAÑÓN SA/GG., el informe N° 621-2023-GER.ADMIN. Y FZAS/EPS MARAÑÓN S.A., y;

CONSIDERANDO;



Que, la EPS MARAÑÓN S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de San Ignacio y Jaén posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivo prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén Bellavista y San Ignacio y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento-OTASS, conforme a lo señalado en el acta de sesión N° 013-208 de fecha 19 de setiembre del 2018, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 375-2018 -Vivienda de fecha 06 de noviembre del 2018.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo marco de la Administración Financiera del Sector Público, se establece que la Administración Financiera del Sector Público, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, está conformada, entre otros, por el Sistema Nacional de Abastecimiento, cuyo ente rector es la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, señala que el referido sistema es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, con Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, cuya finalidad es regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través de un empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, en ese contexto, mediante Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01 de fecha 28 de julio de 2021, se aprueba la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", que en su artículo 43, numeral 43.1, establece que el inventario de bienes muebles en el almacén es el procedimiento que consiste en verificar físicamente los bienes muebles con que cuenta cada almacén a una determinada fecha, con el fin de contrastar las existencias en el almacén, sus cantidades y características con lo que figura en el sistema informático de soporte a la gestión del almacenamiento y distribución o cualquier otro medio físico con el que cuente, que permita la consulta del stock actual; así como, identificar las diferencias que pudieran existir y proceder con el saneamiento administrativo que corresponda;

Que, posteriormente, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 26 de diciembre de 2021, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", emitida por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, cuyo numeral 31.1 del artículo 31 señala que: "Es obligación de la OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre";

Que, el numeral 6.1.1. del acápite 6.1. del Capítulo VI de las Disposiciones específicas de la Directiva N° 09-2019-EPS MARAÑÓN SA, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 074-2019-EPS MARAÑÓN SA, dispone que la Comisión de Toma de inventario de existencias de Almacén se compone por: a) Un representante de la gerencia de Administración y Finanzas, quien lo



preside; b) El responsable de Control patrimonial; c) Un representante del área de abastecimientos o Logística y d) Un representante del área de contabilidad.

Que, el numeral 6.1.1. de la Directiva N° 09-2019-EPS MARAÑÓN SA/GG, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 074-2019-EPS MARAÑÓN SA, de fecha 27 de setiembre del 2019, prescribe que la Gerencia General, anualmente, en la primera semana de diciembre emite la Resolución conformando la Comisión de Inventario, la misma que está integrada de la siguiente manera:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
Gerente de Administración y Finanzas	Presidente
Responsable (e) de la Oficina de Control Patrimonial	Miembro
Representante de la Oficina de Logística y Control Patrimonial.	Miembro
Representante de la Oficina de Contabilidad.	Miembro

Que, mediante Informe 621-2023-GER.ADMIN Y FZAS/EPS MARAÑÓN SA. la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la conformación de la Comisión de Inventario de Existencias de Almacén para el periodo 2023 de la EPS MARAÑÓN SA.

Que, En el uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa, de conformidad con las funciones y atribuciones de Directorio, delegadas mediante Acta de Sesión Extraordinaria N° 030-2023, de fecha 15 de septiembre de 2023 y Resolución de Consejo Directivo N° 000038-2023 -OTASS/CD, de fecha 18 de septiembre de 2023, que designa al Gerente General de la EPS MARAÑÓN S.A., y con los vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a los integrantes la Comisión de Toma de inventario de existencias de Almacén de la EPS MARAÑÓN SA, para el periodo 2023, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
Gerente de Administración y Finanzas	Presidente
Responsable de la Oficina de Control Patrimonial	Miembro
Subgerente de la Oficina de Logística y Control Patrimonial.	Miembro
Jefe de la Oficina de Contabilidad.	Miembro

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Órgano de Control Interno, para acreditar un representante como veedor de considerarlo, a los integrantes de la Comisión de Inventario de Existencias de Almacén 2023, y a las Gerencias y oficinas correspondientes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, que la Oficina de Imagen corporativa y Gestión Social, publique el contenido de la presente resolución en la página web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


 E.P.S. MARAÑÓN S.A.
 C.P.C. Faustino Ramírez Mas
 GERENTE GENERAL

